

LA VIDA POLITICA

Los primeros frutos

A nadie ha sorprendido lo que ayer ocurrió en Castellón; estaba previsto el caso porque lo que a la fatalidad se le llama, fatalmente acontece.

El reto lanzado por los carlistas disfraces, al sentido liberal que predomina, había de recogerse y se lo recogió; palos, bofetadas, tumulto indescriptible antes de que comenzara la función de desagravio preparada y otro tumulto y otras bofetadas y más palos, después que la función terminó, y mientras se estuvo celebrando, la fuerza pública en las calles de aquella ciudad y las autoridades sin saber de qué lado inclinarse, porque así los que persisten en la idea de alardear con los escapularios, como los que no quieren tolerar semejantes alardes, invocan la libertad o por lo menos la tolerancia consignada en la ley fundamental del Estado.

Mal pleito es este para un Gobierno cuyo af tiene la vista fija, en el Vaticano y en el que hay individuos que hacen constar como un mérito muy recomendable el de ser católicos...

Solo que ellos entienden por catolicismo una cosa y para la gran mayoría de los que católicos se llaman es cosa muy distinta; como es muy diferente, así mismo, atenerse a las enseñanzas del Pontífice, según sea el lado porque aquellas enseñanzas se miren.

León XIII queda bien con los dinásticos de la dinastía de Alfonso XIII declarando que esta debe ser acatada, y complace a los partidarios de la otra dinastía, de la de D. Carlos, afirmando que es un deber de conciencia trabajar por el triunfo de los principios sustentados por la Iglesia, que aquí representa; y resulta de aquí, que siendo igualmente católicos los partidarios de ambas dinastías, los unos y los otros creen interpretar fielmente el pensamiento del Padre común de los fieles, haciendo lo que hacen.

Y entra en este punto el juego de la política, que se vale de todos los medios para desbaratar el juego del adversario; y así se ve ese alarde injustificado de devoción al Sagrado Corazón de Jesús y la protesta airada contra aquella provocación.

Es el resultado natural de una lucha en la que van mezclados los sentimientos íntimos y los intereses materiales; y lo más lamentable en lo que ocurre, es que haya de confesarse que tanta imprudencia hay de parte de los que provocan como del lado

de los que a la provocación dan importancia. Dejando solos a esos carlistas que hacen del Corazón de Jesús un reclamo y lo convierten en arma política, el ridículo acabaría con ellos, porque nada hay como la indiferencia contra las extravagancias.

Buscando aliados

De la reunión de los federales, celebrada anoche, la nota saliente es el llamamiento hecho a los socialistas para que coadyuven a la obra que el federalismo se propone realizar.

Acaso fué anoche cuando por primera vez se ha demandado el auxilio de los socialistas para los trabajos propios de un partido que figura en la política militante, hasta ahora, fué mirado el socialismo, más como un ideal que como un medio práctico; pero ha llegado el momento de que políticos tan conspicuos como el Sr. Pi y Margall vean en él una fuerza aprovechable y por eso la demanda formulada anoche tiene mucha importancia; como que en las contiendas entabladas el socialismo, ya en uno ya en otro aspecto, es el que mueve las voluntades y el que señala nuevos rumbos a la política.

Sin los socialistas, los partidos carecen hoy de masas; y los políticos, para hacer algo, necesitan de la fuerza que aquellos pueden prestarlos.

Periodistas presos

Según decretándose prisiones contra periodistas por delitos de que se les acusa y en los que se cree con derecho a entender la jurisdicción militar.

Dícese que en este punto no están de acuerdo el capitán general de Madrid, que decreta las prisiones y el jefe del Gobierno, ya veremos lo que resulta y mientras dura la expectativa, bueno será hacer constar una vez más la coincidencia de que para emprender esa campaña se haya esperado a que las Cortes suspendieran sus tareas.

¿OTRO PARTIDO?

La necesidad de una gran Concentración Nacional y Democrática proclamada por el general López Domínguez en las declaraciones que hizo públicas por medio de *El Liberal*, ha sido reconocida por una parte de la prensa, entre la que figuran *La Correspondencia de España*, *el Heraldo* y *El Español*; de modo, que si fuera verdad que la expresión del mayor sentir ha de buscarse en el mayor número de periódicos

que expresen una misma idea, la del general que en pleno Senado se declaró desligado de todos los partidos políticos, considerándolos fracasados por igual, ha sido bien acogida por la opinión pública.

Pero hay en esto de que lo expresado por un número mayor de periódicos, sea la opinión que predomina en el público, mucho de convencional y no es, por tanto, en absoluto, tan verdad como parece, que la prensa refleja el sentir de la mayoría.

Fueron nada menos que *El Imparcial* y *el Heraldo* los que dieron a conocer, entre otros periódicos, aquello que se llamó manifiesto de Polavieja, fué aquella parte de la prensa la que llenó el espacio con su vocerío en favor del supuesto héroe de Paranaque, y bien a la vista se halla en lo que ha venido a parar aquel fingido movimiento de opinión.

Ahora puede ocurrir otro tanto; porque, en resumidas cuentas, el general López Domínguez no presenta ninguna novedad.

Que están fracasados los partidos que han turnado en el Poder desde que los demócratas españoles impusieron a una restauración triunfante los gloriosos principios de una revolución vencida, pues entre aquellos políticos se ha contado el general, hasta que viendo su pleito perdido, recientemente se ha separado de ellos.

Afiliado al partido liberal permaneció hasta hasta hace pocos días y con él debe compartir la responsabilidad si es que la hubo para aquellos gobernantes en los desastres sufridos, ya que con tiempo no hizo acto de independencia.

Esto, por lo que al paso o se refiere, en cuanto al porvenir, no presenta el general ningún programa; recoge el de la Asamblea de Zaragoza, y eso lo han hecho antes otros políticos. Por otra parte, eso de la concentración nacional se entenderá que pudiera ser algo, contando con gente nueva; pero si los concentrados son los mismos que hoy militan en la política, seguirá ésta siendo lo que es, aunque con nombre distinto.

El tiempo dirá si la concentración es una más de las novedades sin finalidad que ofrecen los políticos que cambian de lugar y de postura.

Una Real orden

En el Boletín Oficial de Ciudad Real número 163, correspondiente al 30 de Junio último se inserta lo siguiente:

Visto el recurso de alzada interpuesto ante este ministerio por el Ayuntamiento de Moral de Calatrava contra la providencia de ese Gobierno de 20 de Julio de 1898, que concedió un

nuevo plazo de 18 meses a D. Gabriel Aranda y demás cuantadantes de los ejercicios económicos de 1899 90, 1890 91, 1891 92, hasta el 11 de Abril de 1893 para contestar a los reparos puestos a las cuentas de referencia, y solicitando que se revoque dicha providencia y se reduzca el plazo antedicho a los días que se estimen oportunos y que usualmente se concede en casos análogos;

Resultando que D. Gabriel Aranda, D. Manuel García Tremó y D. Jesús García Nuño, alcalde, concejal, interventor y depositario, que fueron respectivamente del Ayuntamiento de Moral de Calatrava solicitaron en 2 de Diciembre de 897 de la Comisión provincial una prórroga al plazo de veinte días señalado para contestar al pliego de reparos que habían ofrecido las cuentas municipales correspondientes a 1899 90, fundándose en motivos de salud, y que se les concedió la de quince días como último plazo para el cumplimiento del servicio de 1898, por acuerdo de 22 de Enero de 1897;

Resultando que los citados D. Jesús García y D. Manuel García solicitaron de la propia Comisión provincial en 9 de Febrero de 1898, una nueva ampliación a la prórroga otorgada, extensiva a los reparos de las cuentas de los ejercicios económicos de 1890 91, 1891 92 y 1892 93, por hallarse ausente de la localidad el principal responsable D. Gabriel Aranda, que éste último, en instancia de 11 del mismo mes de Febrero, formuló igual pretensión que sus compañeros, alegando para ello que motivos de salud le impedían regresar al pueblo donde radicaban los antecedentes necesarios para contestar a los aludidos reparos; que el alcalde se opuso en oficio de la misma fecha de 11 de Febrero a la pretensión de los interesados, por los graves perjuicios que se irrogarían al municipio teniendo en cuenta la necesidad de que se ultimaran las cuentas para ingresar en las cajas los muchos miles de pesetas que faltan de las mismas y obran en poder de los cuantadantes responsables, y que la Comisión provincial estimando las consideraciones expuestas por la autoridad municipal y las perturbaciones que producen en la marcha administrativa tales dilaciones encaminadas quizás por los cuantadantes a eludir la responsabilidad en que habían incurrido en su gestión, acordó en 17 del propio Febrero desestimar la instancia en todas sus partes;

Resultando que los interesados apelarán el referido acuerdo para ante este ministerio, el cual por real orden de 25 de Junio de 1898 resolvió que se facilitaran a los recurrentes los documentos necesarios para cumplir su cometido y que por ese gobierno se le concediese un nuevo plazo suficiente para verificarlo, dado lo complejo de las cuentas;

Resultando, que según el expediente, ese Gobierno no concedió a los cuantadantes en 20 de Julio de 1898, un plazo de diez y ocho meses para que dentro del mismo contesten a los reparos; y que contra tal providencia se alza el Ayuntamiento ante este ministerio con el recurso de que se ha hecho mérito; y que el expediente se puso en conocimiento de las partes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento provisional provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, y que el alcalde y Regidor Síndico del Ayuntamiento han formulado un nuevo escrito en 23 de Septiembre de 1898, en solicitud de que con revocación de lo providenciado por ese Gobierno en cuanto al plazo de los diez y ocho meses aludidos, se señale el diez y ocho a veinte días para contestar los reparos, apoyándose para ello en que las cuentas están formadas y repasadas, en que los interesados dejaron pasar los plazos que primeramente se le concedieron, en que la contestación al pliego de reparos no tiene nada de compleja, antes bien, es sencilla supuesto que se reduce a justificar la inversión dada a las cantidades cobradas; en que van transcurridos seis años desde que tuvo lugar la Administración de los cuantadantes y en otras varias consideraciones;

Considerando que en el caso actual no se trata de la rendición de cuentas, supuesto que como de los antecedentes del asunto se deduce con toda claridad, aquellas han sido formadas, examinadas y censuradas con arreglo a la ley y que aun en el supuesto de que se tratase de su rendición, han transcurrido ya seis años desde que terminó el período de administración de los responsables; cuando con arreglo al art. 56 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, el plazo para la rendición de las cuentas reclamadas debe ser muy breve y cuando por el Real orden de 31 de Mayo de 1886 se establece que las cuentas municipales no sufrirán el menor retraso, y los plazos para su rendición no se dilatarán ni un día, a cuyo efecto se usará de toda la energía necesaria para la aplicación de las leyes;

Considerando que la prórroga de 18 meses señalada por ese Gobierno para el efecto de que se viene haciendo mérito, es no solo extraordinaria sino en extremo exajerada, pues ni aun en el caso de que el interesado residiera fuera de la Península autoriza el artículo 84 del citado reglamento que el término de 20 días que fija para contestar a los reparos se amplie por más tiempo que el que tarda el correo desde el punto en que se halle, y que hasta para la prueba documental no consiente su artículo 88, para que se practique más plazo que el de 30 días; considerando que no es posible tolerar por más tiempo que a la sombra de la concesión otorgada por ese Gobierno en 20 de Julio de 1898 continúen indefinidamente paralizadas las cuentas de que se trata, incurriendo en manifiesto perjuicio de los intereses del pueblo y en menoscabo de lo que la más vulgar conveniencia del servicio público aconseja;

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien revocar la providencia apelada y encargar a V. S. que sin pérdida de momento señale a los interesados un plazo de treinta días, empíazándolos para que dentro del mismo contesten a los reparos que se formularon en su día en las cuentas de su gestión, y practiquen la prueba conducente que se propusieron, en la inteligencia de que si le dejasen transcurrir sin contestar a dichos reparos, se darán éstos por contestados, declarándoles en rebeldía, y continuarán las actuaciones de la cuenta hasta su final resolución.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

minuyen con el peso su movimiento en los jardines de Gul (1) llenos de frescura.

Allí los bardos, cuya imaginación enciende el fuego del sol, cantan la rabia del buitro y los amores de la tórtola, que les inspiran tantas historias rebosando melancolía unas veces, y otras matizadas con la narración de crímenes espantosos.

En sus desiertos ruga el león, mientras un monte de arena levantado por el soplo airado del Simoun (2), sepulta las caravanas en que descuellan altos camellos doblando la rodilla para recibir la carga de manos del arabe. El olivo y el limonero desgajado con tanto azar ostentan sus suaves frutos: bul-bul (3) no cesa de penetrar el aire con sus trinos melodiosos: las tintas de la tierra y colores del cielo rivalizan en hermosura, y la púrpura del Océano toma un mate mal subido.

Todo es divino en Oriente, en la tierra del sol, menos el carácter del hombre, cuya fiereza contrasta con la dulzura de la muger: el primero parece pertenecer a la especie de sus venenosos reptiles, y la segunda puede creerse salida de la espuma del mar, como Venus, ó criada con el vaho de las esencias de su atar gul (4).

(1) Gul es en turco el nombre de la rosa.

(2) Simoun es el viento del desierto.

(3) El ruiseñor.

(4) Atar-gul. Esencia de rosa: la de Persia es la más apreciada en el mundo.

La beldad despliega los encantos con que la naturaleza la ha enriquecido: su verdugo los ve, y como el ave de rapina codicia su tesor, y para apoderarse de él, en cadena y aprisiona a su dueña: la ilustre cautiva llora rodeada de pensiles cerrados con verjas de reluciente bronce: siempre a merced de su señor, y sin poder seguir los secretos latidos del corazón, de aquel corazón que Dios crió libre, y que cuando la mano del hombre le aprietta y oprime destilada sangre en vez de palpar de amor.

Débiles son las armas que la naturaleza da allí a la beldad para su defensa: se asemejan a las de la abeja, que nunca emplea su aguijón sino a costa de la vida: si alguna vez desesperada se venga del despota a quien odia y fija sus ojos en otro hombre, qué terrible es su castigo!

La mujer infiel, metida en un sacco (1) que oscila sobre el débil barquichuelo, voga por encima de las olas, é indignos esclavos la arrojan al Helesponto. El bulto precipitado en el fondo del mar desaparece poco a poco: las olas retroceden suavemente hasta la orilla: los ojos atentos del marinero creen ver una cosa que mueve en la superficie azulada...

Parécete que ha sido un rayo de la luna que ha brillado sobre el cristal: mas no aparta la vista hasta que el

(1) Sabida es la costumbre de arrojar viva al mar en un sacco a la muger infiel.

objeto lanzado en el agua se desvanece súbitamente como una piedra que da vueltas al rededor de sí misma y desaparece dejando tras ella un círculo ligero que se estrecha poco a poco y no presenta más que una mancha blanca que se escapa a los ojos. El secreto queda sepultado en el Océano: sábelo únicamente los genios que lo habitan, y que temblando en sus grutas de coral no se atreven a confiarlo a las ondas.

Dominada, pues, por el terror, guarda una fé que repugna a su alma; cuando el verdugo descarga el hacha sobre el cuello del rey, este sufre la ley de la fuerza; no es la voluntad de defenderse la que le falta, sino el poder. La odalisca presa en un serrallo aguza sin embargo las armas que le han quedado, y recurre al desden y a la indiferencia.

Así se ve también en las vastas praderas de Cachemira (1) a la reina de las mariposas de Oriente, a quien un niño persigue sin poder alcanzar: cuantas veces ella se para sobre una flor, crees prenderla al fin el rapaz, y su corazón palpita, y alarga temblando la mano: mas el insecto de las alas de azul se escapa todavía, y deja al tierno cazador sin casi poder respirar de fatiga y con los ojos preñados de lágrimas: tan brillante y ligera como la mariposa la beldad, se burla de los deseos del niño hecho hombre, en esa carrera mezclada de vanas esperanzas.

(1) La mariposa azul de Cachemira es la más hermosa.

LA FAVORITA

Agua higiénica para teñir el cabello y la barba. La mejor inofensiva y tónica, sin nitrato de plata ni sustancia nociva, según comprueba su análisis. Destinamos 1.000 pesetas al que demuestre que en nuestro preparado existe dicho metal. Evita las enfermedades del cuero cabelludo, contribuyendo a su crecimiento, no mancha la piel ni la ropa. Usase con la mano ó esponjita. Precio del frasco, 3,50 pesetas.

De venta en las principales perfumerías y peluquerías de Madrid y provincias. Por mayor en casa del autor, M. Macián, Caballero de Gracia, 30 y 32, entresuelo, Madrid.

EXPORTACIÓN A PROVINCIAS

TINTAS DE A. LEÓN

VIOLETA Esencia de tinta en pasta para escribir y sellar.—Util por lo limpia y la rapidez con que se hace para cuantos escriben; é indispensable para cuantos viajan ó viven en el campo. Se conserva años sin alteración alguna, y con ella se hace tinta, al minuto, en la cantidad que se quiera, resultando de gran comodidad y extraordinaria economía.

Su elaboración es sencillísima. Paquete para dos litros, 60 céntimos. A cada paquete se acompaña una instrucción. Los pagos deben hacerse al pedirlos, en sellos de 15 céntimos ó libranza del Giro Mútuo.

CORREO DE MADRID

ADMINISTRACION:

4, ARCO DE SANTA MARÍA 4

ADMINISTRADOR:

DON ANTONIO GINER

SECCION SECRETARIAL

Cinco años de constantes trabajos en defensa del secretariado, han sido premiados con la confianza y las simpatías de éste, proclamando el CORREO DE MADRID órgano central indispensable para la propaganda de la unión secretarial.

Correspondiendo á tan honrosas distinciones y perseverante en la misión que al nacer se impuso de ser *auxiliar, jamás director de intereses y derechos ajenos*, por entender que á la clase secretarial la sobra razón intengencia y entusiasmo para conquistar por sí misma sus justísimas aspiraciones, entrega esta Sección á los más entusiastas del Cuerpo, mediante convenio aprobado y firmado por todos, constituyéndose un Consejo de redacción que es garantía del éxito en la campaña emprendida.

SECCION POLITICA Y DE NOTICIAS

Aparte de la Sección Secretarial, el CORREO DE MADRID llena cumplidamente su misión de *diario político de noticias*, conteniendo *lectura útil* como otro cualquiera de su clase. Su información política, absolutamente independiente, y sus diversas secciones generales contienen cuanto de interés ocurra en la nación y en el extranjero.

Publica además novelas interesantes y recreativas, siempre originales, resultando así un diario popular de lectura amena, abundante y variada, suficiente á satisfacer todos los gustos, á la vez que al más barato de cuantos se publican en Madrid.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, una peseta al mes. Provincias, CUATRO pesetas trimestre
PAGO ADELANTADO

SUSCRIPCIÓN COMBINADA

AL «CORREO DE MADRID» Y A

LA ADMINISTRACIÓN PRÁCTICA

ENCICLOPEDIA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

premiada en las exposiciones de París y Chicago

Por un convenio concertado entre las empresas de estas dos publicaciones, en obsequio al cuerpo secretarial, podemos ofrecer á nuestros lectores la suscripción de este diario, en combinación con tan indispensable revista para cuantos desempeñan Secretarías de Ayuntamiento ó Juzgado, y en general para todos los empleados de la Administración pública.

Nada diremos de lo que ha sido, es y será el CORREO DE MADRID, pero sí recomendamos á nuestros lectores *La Administración Práctica*, como la mejor de las publicaciones de Administración municipal, no sólo porque con la debida anticipación expone la forma de prestar en cada mes todos los servicios, sino también porque insertando, con los formularios y ejemplos prácticos, las disposiciones vigentes en cada materia, y resolviendo cuantas consultas de interés general se le dirijan, sin perjuicio de contestar por carta las urgentes, evita el inmenso gasto que supone la adquisición de obras y manuales administrativos y el peligro de aplicar erróneamente disposiciones que en aquéllas aparecen á veces como vigentes, aun cuando en realidad fueron ya derogadas por otras disposiciones.

El precio de la suscripción de esta revista es 15 pesetas anuales y 16 la del CORREO DE MADRID; pero suscribiéndose por un año á estas dos publicaciones, el precio será 32 pesetas anuales.

Es indispensable para obtener estas ventajas hacer el pago al pedir las suscripciones.

RELACION IMPRESA DEL «CORREO DE MADRID»

Impresión en excelente papel de hilo é impresió de los servicios de Ayuntamiento y Juzgado. Se pedirá en el correo regular. Los pedidos que se hagan en los principios de cada mes.

ción de esta casa son la economía en los reintegros y a facilidad y sencillez para llenar los impresos.

Esta imprenta no tiene corresponsales para la venta en provincias. Se entiende directamente con el comprador, dejando en beneficio de éste el descuento que en otras épocas hacía á los mediadores.

CATALOGOS GRATIS

Los precios de nuestro catálogo son los corrientes de las empresas que con más economía surten de modelación impresa á los Municipios. Sin embargo, en su deseo de favorecer en todo á la clase secretaria, esta casa cede á los Sres. Secretarios la comisión del 20 por 100 en cuantos pedidos, grandes ó pequeños, le hagan, y del 25 por 100 á los Secretarios suscriptores al CORREO DE MADRID. Para mayor facilidad esta empresa sirve la modelación en cuenta abierta por trimestres á los que se hallen al corriente en el pago de los impresos servidos en el anterior, y á los suscriptores que tengan satisfecho el trimestre correspondiente.

No estando dentro de estas condiciones, los peticionarios deberán acompañar el importe á cada pedido, descontándose siempre la comisión del 20 ó 25 por 100.

OBRAS ADMINISTRATIVAS, TODAS VIGENTES

que facilita el «Correo de Madrid»

sus suscriptores, sin premio ni comisión alguna, francas de porte.

LA ADMINISTRACION LOCAL.—Memoria sobre los vicios y abusos existentes en los Municipios y proyectos y bases para corregirlos, con un proyecto de elevación á carrera de los Secretarios de Ayuntamiento bases para el establecimiento oficial de un Montepío, por D. Bartolomé de Vera, Secretario de Ayuntamiento. Obra que obtuvo el premio del Conde de Toreno, bajo el patronato de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Edición de lujo costeadá por dicha Corporación, como regalo al autor, según las bases del concurso.—Precio, 2,50 pesetas.

MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO, por D. Manuel Serrano y Perea, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

LA ADMINISTRACION—Reconocidas causas de su lamentable estado y remedios para su reforma, con una reseña histórica de las Venerandas Romerías, exdiputado provincial, por D. Elias Romera, exdiputado provincial. Precio, 5 pesetas.

EL CACIQUISMO, n.º 1. Reconocidas causas de su lamentable estado y remedios para su reforma, con una reseña histórica de las Venerandas Romerías, exdiputado provincial, por D. Elias Romera, exdiputado provincial. Precio, 5 pesetas.

MANUAL DEL TITULO DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, por D. Ochoa Viladot, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

LA ADMINISTRACION—Reconocidas causas de su lamentable estado y remedios para su reforma, con una reseña histórica de las Venerandas Romerías, exdiputado provincial, por D. Elias Romera, exdiputado provincial. Precio, 5 pesetas.

MANUAL DEL TITULO DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, por D. Ochoa Viladot, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

LA ADMINISTRACION—Reconocidas causas de su lamentable estado y remedios para su reforma, con una reseña histórica de las Venerandas Romerías, exdiputado provincial, por D. Elias Romera, exdiputado provincial. Precio, 5 pesetas.

MANUAL DEL TITULO DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, por D. Ochoa Viladot, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

LO QUE CONTIENE EL

Anuario del Comercio

(BAILLY-BAILLIERE)

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

Parte oficial.—Monarquía española, Consejo de Ministros, Cuerpos Colegisladores, Cuerpo Diplomático, Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Ministerios de Fomento, Gobernación, Guerra y Justicia, Guerra, Hacienda y Marina, Gobierno civil.

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

Madrid. Parte descriptiva. Señas de sus habitantes por orden alfabético de apellidos; por orden de profesiones, comercio, industria; lista general de señas de los habitantes de Madrid, clasificada por orden alfabético de calles y por números.

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

Los Mapas de las 49 Provincias de España, que indican los Ayuntamientos, ferro-carriles, carreteras del Estado y provinciales, canales, altura de montañas, etc.

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

Todas las Provincias de España, con todos los partidos judiciales, Ayuntamientos, pueblos agregados, cada uno con la parte descriptiva, número de habitantes, clima, producción, edificios públicos, curiosidades, vías de comunicación, carreteras, ferro-carriles, ferías, etc., etc.; personal oficial, comercio, industria y profesiones por orden alfabético.

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

Los Aranceles de la Península, expresamente ordenados para la publicación.

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

Cuba, Puerto-Rico, Filipinas, todas las Repúblicas Hispano-Americanas y Portugal, todo con la misma clase y abundancia de datos que para España.

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

Sección de anuncios en papel blanco y color, con dos índices por orden alfabético de apellidos de anunciantes y por orden de profesiones (véase tarifa) y una Revista extranjera.

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

Indice (papel verde) de las profesiones, industria y comercio comprendidas en el ANUARIO, redactado en español, francés, inglés, alemán y portugués.

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

Indice Geográfico (papel amarillo) de todos los pueblos, por orden alfabético.

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

Compuesto en tipo 6, 4, 3, 4 y 5 columnas, tamaño en 4.º; tiene unas 3.700 páginas; se encuadernan en 2, 3 y 4 tomos, y vale respectivamente 25, 26 y 27 pesetas, franco en toda España.

Guía completísima del impuesto especial sobre el alcohol. Manual del servicio de inspección é investigación de la Hacienda pública, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 Agosto de 1897, 1.º

Legislación de Minas.—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1892 y otro en Septiembre de 1892, 3,50.

Contribución territorial, cartillas y amillaramientos, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los próximos meses y año 4.º

Guía de Secretarios de Ayuntamientos, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50.

Ley Provincial vigente. (Ultima edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1.º

Guía del uso de armas, caza y pesca, 0,75.

Manual de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes del Ministerio de la Gobernación, 1.º

Reglamento del Resguardo de consumos de 29 de Setiembre de 1895, con notas importantes. (Edición de Julio de 1899, 0,50.

Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1898), 0,75.

Ley del Juicio por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1883). Su precio, 1.º

Guía de la prestación personal para obras públicas y municipales (Edición de id. id.), 1,50.

Contratos administrativos de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1.º

Manual de alojamiento y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50.

Samantinos al Ejército y Guardia civil.—(Idem id.), 1,50.

Reglamento del Registro mercantil y Bolsas de Comercio, 0,75.

Reglamento de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Ultima edición), 2,50.

Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, con tanto por céntimo cada una, que empiezan con la de un céntimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un céntimo; continuando después las de 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99 0/10; todo lo que facilita extraordinariamente la colección de dichos repartos y las múltiples operaciones de interés. Contiene también formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirlos á la Administración de Contribuciones y Rentas; y extensas explicaciones sobre el modo de practicarse estos trabajos y de usar las tablas, á las cuales va adjunta una clave que evita á la vez que la confusión las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edición de 1893), 3.º

Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métricas, de las Casas de Castilla y de las 49 provincias de España, ultimísimo á todas las clases sociales, y muy especialmente á los Alcaldes y Secretarios municipales para la confección de amillaramientos, etc.; publicado en Diciembre de 1891, 2,50.

Guía teórico-práctica de Contabilidad municipal y partida doble, que contiene: Un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación y otro de Caja de Depositaria, basado en un presupuesto que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, nacido todo de la cuenta y razón de los libros antes citados, etc., etc. (Edición de 1879), 3,50.

Reglamento de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Julio de 1870. (Edición de 1883), 0,50.

Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal, 1,25.

Presupuesto de la Administración municipal.—4 tomos en 4.º, prolongado, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876, 22,50.

OBRAS LITERARIAS

El Angel de una familia.—Comedia dramática en cuatro actos, verso; 2.º

Celos y Quid pro quo.—Comedia en un acto y en verso, 1.º

El Crisol de contadores.—Libros, álbums, folletos, periódicos, etc., 1.º

Berlitas literarias de...—Lugos, 2.º

Perlas literarias.—Máximas y sentencias morales, filosóficas y políticas, 2,50.

Adultera y parricida.—Leyenda histórica contemporánea en verso 1,50.

A leer y a hablar.—Bosquejos políticos, económicos y sociales, 2.º

La Administración del CORREO DE MADRID realiza estas obras á cuatro tomos si las piden.

No siendo ninguna de ellas editada por esta casa, no puede hacer á los Secretarios los beneficios que deja en la modelación impresa.

Los pedidos vendrán siempre acompañados de su importe.

Administración é imprenta, Arco de Santa María, 4, Madrid